

REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL TRABAJO FIN DE GRADO EN LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE FUENLABRADA

1.- Antecedentes

La Universidad Rey Juan Carlos (URJC) cuenta con un “Reglamento Marco del Trabajo Fin de Grado” (en adelante nos referiremos a su versión actual, aprobada en el Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2023, como el “Reglamento Marco”) en el que se establecen las directrices básicas y generales relacionadas con la definición, tutela, elaboración, presentación, defensa, evaluación, reconocimiento a los tutores y gestión administrativa de los Trabajos Fin de Grado (TFG) en la URJC, sin perjuicio de las normas de carácter específico que cada Escuela o Facultad pueda aprobar para recoger las diferentes especificidades de cada titulación. En concreto, el Reglamento Marco trata los siguientes puntos:

TÍTULO I. OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, CARACTERÍSTICAS DEL TFG Y DERECHOS DE AUTORÍA

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Artículo 3. Características del TFG

Artículo 4. Derechos de autoría, principios éticos y protección de datos

TÍTULO II. COMISIÓN DE TFG DE CENTRO

Artículo 5. Composición de la Comisión de TFG

Artículo 6. Funciones de la Comisión de TFG

TÍTULO III. MATRÍCULA, ELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE TEMA DE TFG Y DE TUTOR

Artículo 7. Matrícula en la asignatura de TFG

Artículo 8. Asignación de tema de TFG y de tutor

Artículo 9. Tutores de TFG

TÍTULO IV. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL TFG

Artículo 10. TFG colectivos

Artículo 11. TFG colectivos interdisciplinarios

Artículo 12. Presentación del TFG

TÍTULO V. DEFENSA Y EVALUACIÓN DEL TFG

Artículo 13. Defensa y evaluación del TFG

Artículo 14. El Tribunal de TFG

Artículo 15. Revisión de la evaluación del TFG

Artículo 16. Reclamación contra la evaluación del TFG

TÍTULO VI. TFG EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIOS

Artículo 17. Elaboración y defensa del TFG en programas de movilidad

Por tanto, el presente Reglamento Específico detallará algunos de los puntos tratados en el Reglamento Marco para adecuarlo a su aplicación en los TFG de las titulaciones de la Escuela de Ingeniería de Fuenlabrada (EIF).

2.- Características del TFG

En el Artículo 3 del Reglamento Marco se dan las indicaciones generales sobre las características y naturaleza del TFG, que se ven especificadas en la EIF en los siguientes puntos:

2.1.- Características del TFG en los grados habilitantes de la EIF

Como se indica en el Artículo 3.4 del Reglamento Marco, “En el caso de titulaciones conducentes a profesiones reguladas, el TFG estará también sujeto a cumplir las competencias indicadas en la Orden Ministerial que las regule, aplicándose con carácter subsidiario este Reglamento”. En el caso de la EIF, se imparten grados que habilitan para ejercer la profesión de Ingeniería Técnica de Telecomunicación y para la profesión de Ingeniería Técnica Aeronáutica.

- Grados en Ingeniería de Telecomunicación:
 - Grado en Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia (GISAM)
 - Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación (GIST)
 - Grado en Ingeniería en Telemática (GIT)

Estos grados están sujetos a la Orden Ministerial CIN/352/2009, de 9 de febrero de 2009. En dicha Orden se establece que el TFG ha de ser un “ejercicio original a realizar individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería de Telecomunicación de naturaleza profesional en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas”.

- Grados en Ingeniería Aeroespacial:
 - Grado en Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación (GIAA)
 - Grado en Ingeniería Aeroespacial en Transporte y Aeropuertos (GIATA)
 - Grado en Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales (GIAVA)

Estos grados están sujetos a la Orden Ministerial CIN/308/2009, de 9 de febrero de 2009. En dicha Orden se establece que el TFG ha de ser un “ejercicio original a realizar individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería Aeroespacial de naturaleza profesional en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas”.

Por tanto, atendiendo a las correspondientes Órdenes Ministeriales, se establece que, un TFG de un grado habilitante de la EIF ha de ser necesariamente, por su calidad, dimensión y temática, un proyecto individual y original de carácter profesional. Se espera, por lo tanto, un trabajo con entidad de proyecto de ingeniería o arquitectura en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas.

2.2.- Características del TFG en los grados no habilitantes de la EIF

Las titulaciones de la EIF a las que afectan este apartado son:

- Grado en Ingeniería Biomédica (también el impartido en inglés).
- Grado en Ingeniería de Robótica Software.

- Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos.
- Grado en Paisajismo.
- Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación (GITT)
- Grado en Fundamentos de la Arquitectura (GFA)

Desde la EIF se pretende homogeneizar el nivel de calidad y exigencia en los TFG de sus distintos grados, por lo que también en los grados no habilitantes de la EIF se espera como TFG un trabajo individual y original con el que se sinteticen e integren los resultados de aprendizaje adquiridos en las enseñanzas del correspondiente grado.

Existen dos grados en la EIF que no habilitan para ejercer sus profesiones respectivas, pero para los cuáles se tienen requisitos específicos:

- Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación (GITT)

Aunque este grado no habilita propiamente para ejercer la profesión de Ingeniería Técnica de Telecomunicación, sí que lo hace para el acceso al Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación que a su vez habilita para la profesión de Ingeniería de Telecomunicación, por lo que los TFG en este grado seguirán las mismas normas que las de los grados habilitantes.

- Grado en Fundamentos de la Arquitectura (GFA)

Aunque este grado no habilita propiamente para ejercer la profesión de Arquitecto/a, está sujeto a la Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto/a. Esta establece que el TFG consistirá en la “elaboración, presentación y defensa ante un Tribunal Universitario de un trabajo académico original realizado individualmente relacionado con cualquiera de las disciplinas cursadas”.

3.- Derechos de autor, principios éticos y protección de datos

En el Artículo 4 del Reglamento Marco se dan las indicaciones generales sobre los derechos de autor, principios éticos y protección de datos del TFG.

El único punto que, a este respecto, añade este Reglamento Específico es la recomendación de que, además del depósito obligatorio del TFG en la plataforma de la URJC (citado en el Artículo 4.5 del Reglamento Marco), el estudiante solicite su publicación en la plataforma de Archivo Abierto Institucional de la URJC (BURJC-DIGITAL; <https://ciencia.urjc.es/>) con el doble objetivo de: 1) Dar a conocer los trabajos que se desarrollan en la EIF; y 2) Fomentar la publicación abierta y el conocimiento libre.

4.- Comisión de TFG de la EIF

En el Artículo 5 del Reglamento Marco se determina la constitución de una Comisión de TFG en cada Centro de la URJC, dejando especificación de su composición y funcionamiento para los correspondientes reglamentos específicos. En el caso de la EIF, estos aspectos quedan de la siguiente forma:

- a) Composición de la Comisión de TFG de la EIF:

- Dirección de la EIF (que presidirá la comisión)
- Subdirección de Ordenación Académica de la EIF
- Subdirección de Estudiantes de la EIF
- Subdirección de Planes de Estudio y Posgrado de la EIF
- Una Coordinación de Grado por cada una de las ramas de la EIF: Ingeniería de Telecomunicación, Ingeniería Aeroespacial, Ingeniería Biomédica, Ingeniería en Robótica Software, Ciencia e Ingeniería de Datos, Arquitectura y Paisajismo.
- Secretaría Académica de la EIF (que actuará como secretaria de la comisión)

b) Funcionamiento de la Comisión de TFG de la EIF:

- La Comisión de TFG de la EIF se reunirá una vez en sesión ordinaria en cada curso académico. Dicha sesión tendrá lugar al finalizar el periodo de presentaciones en cada curso académico con los siguientes objetivos:
 - Analizar el curso académico en cuanto a TFG presentados.
 - Resolver la concesión de Matrículas de Honor en cada grado.
 - Establecer y publicar las convocatorias y periodos de defensa para el siguiente curso académico.
- La Comisión de TFG de la EIF se reunirá tantas veces como se considere necesario en sesión extraordinaria en cada curso académico, en función de los asuntos que se consideren relevantes a lo largo de éste, tales como:
 - Resolver las solicitudes de cambio de tutor de TFG que hayan sido admitidas a trámite cuando no haya acuerdo al respecto entre las partes.
 - Mediar en los casos que lo requieran descritos en el artículo 6.3 de la presente normativa.

5.- Comisión de TFG de la Titulación

Cada grado de la EIF contará con una comisión de TFG específica de cada titulación.

a) La Comisión de TFG de la titulación estará formada por:

- Presidencia: coordinación de la titulación.
- Secretaría: coordinación del último curso de la titulación.
- Vocal: docente de la titulación perteneciente a la EIF.

b) Las funciones de la Comisión de TFG de la Titulación serán:

- Aprobar el tema y descripción del TFG antes de ser registrado en la plataforma.
- Dar seguimiento a las ofertas de TFG de los docentes (punto 7. d) de la presente normativa).
- Asegurar que los estudiantes matriculados en el TFG tengan asignado tema y tutor o tutora.

6.- Asignación de tema de TFG y de tutor o tutora

En el Artículo 8 del Reglamento Marco se determina la normativa general en cuanto a la asignación de tema de TFG y de tutor o tutora. A continuación, se describen las especificaciones adicionales por parte de la EIF:

a) Teniendo en cuenta la definición de TFG para los grados habilitantes en la EIF, y con el objetivo de asegurar que los TFG que se defiendan cumplan con esta definición, se

establece el siguiente procedimiento a realizar antes de registrar el TFG en la plataforma de TFG de la URJC.

1. El tutor o la tutora enviará el título y el resumen del TFG a la coordinación de grado.
2. La coordinación de grado realizará una de las dos siguientes acciones:
 - i. responderá aprobando el tema de TFG,
 - ii. en caso de duda lo remitirá a la Comisión de TFG de la Titulación. Esta comisión deberá responder al tutor o la tutora con la aprobación del tema de TFG, o con las indicaciones necesarias para subsanarlo en el caso de no considerarlo adecuado.

En cualquiera de las dos situaciones, el plazo máximo para que el tutor o tutora reciba una respuesta desde su primera comunicación será de 10 días hábiles.

3. En el caso en el que el tutor o la tutora discrepe de la decisión de la Comisión de TFG de la Titulación, contactará con la Comisión de TFG de la EIF a través de su secretaría (eif.secademica@urjc.es).

- b) La asignación de un estudiante a su tema de TFG y tutor o tutora, ya se realice mediante libre acuerdo o mediante elección entre los temas ofertados a través de la plataforma, debe quedar reflejada en la plataforma de TFG tan pronto como se reciba la aprobación del tema de TFG.

7.- Tutorización del TFG

En el Artículo 9 del Reglamento Marco se determina la normativa general en cuanto a la tutorización de TFG.

- a) El Artículo 9.1 del Reglamento Marco indica que los TFG serán supervisados por uno o dos tutores o tutoras, en cuyo caso al menos uno o una tiene que ser personal de la Universidad con capacidad docente.
- b) En la EIF no se establecen requisitos adicionales para los tutores o las tutoras de la URJC. En caso de existir un tutor o una tutora externos, deberá poseer un título universitario y deberá justificarlo aportando una copia escaneada de dicho título (que debe ser enviada por correo electrónico a la Subdirección de Ordenación Académica de la EIF; eif.ordenacion@urjc.es).
- c) Respecto a las actividades y obligaciones propias del tutor o de la tutora de TFG en la EIF durante el desarrollo del TFG, se establece lo siguiente:

La orientación, asesoramiento y planificación del tutor o de la tutora implican una interacción continua con el estudiante desde el comienzo del TFG hasta su presentación oral, debiendo acompañar al estudiante en su aprendizaje durante todo el proceso.

Fase 1.- Al comienzo del TFG:

Junto al estudiante, el tutor o la tutora debe establecer claramente los objetivos del TFG y el plan para alcanzarlos. En esta fase inicial el tutor o la tutora debe informar al estudiante sobre los aspectos que serán evaluados al concluir su TFG:

- Proceso de trabajo: capacidad de trabajo autónomo, creatividad, nivel de complejidad del trabajo realizado, consecución de objetivos establecidos en el plan y gestión del tiempo dedicado al TFG.

- El producto final: calidad de la memoria del TFG y de los productos relacionados (modelos, simulaciones, demostraciones, productos SW desarrollados, etc.).
El tutor o la tutora ha de comunicar al estudiante que se valorarán múltiples aspectos respecto a la memoria: contenido científico-tecnológico, estilo, lenguaje, legibilidad, estructura, análisis crítico llevado a cabo por el estudiante y capacidad de síntesis.
- Defensa del TFG: estilo, lenguaje, estructura, jerarquización de contenidos presentados, capacidad de síntesis, completitud y calidad de las respuestas ofrecidas a las preguntas del tribunal.

Fase 2.- Durante el desarrollo del TFG:

El tutor o la tutora debe tratar de mantener contacto frecuente con el estudiante para evaluar el trabajo realizado, detectar posibles obstáculos que el estudiante no esté logrando superar de forma autónoma y analizar las siguientes tareas. Es aconsejable que no pase más de un mes sin contacto entre tutor o tutora y estudiante. Es importante que el estudiante registre su progreso, especificando tareas llevadas a cabo y tiempo dedicado para que esta información sea reflejada finalmente en la memoria del TFG. En cualquier caso, e incluso si el grueso del trabajo se realiza en alguna entidad externa, el tutor o la tutora de la URJC deberá tener acceso a cuantos detalles requiera del trabajo realizado por el estudiante para validar la calidad y corrección académicas del mismo.

Fase 3.- Conclusión del TFG:

Al concluir, si bien el estudiante es el responsable último de la memoria del TFG y la presentación oral, el tutor o la tutora debe asegurarse de proporcionar realimentación al estudiante sobre el nivel de consecución de los objetivos que ambos establecieron al iniciar el TFG, y darle indicaciones que le sirvan para realizar la mejor memoria y presentación oral posible. En caso de que el tutor o la tutora detecte plagio en el texto o en otros productos del TFG debe indicárselo al estudiante cuanto antes para que rehaga las partes plagiadas.

- d) Desde la EIF se fomentarán, durante el primer cuatrimestre, las presentaciones por parte del profesorado de sus distintas temáticas de TFG ofertadas para el conocimiento de los estudiantes. Independientemente de los libres acuerdos alcanzados a lo largo del curso académico, cada docente a tiempo completo perteneciente a los departamentos adscritos a la EIF, así como docentes de otros departamentos que coordinen asignaturas obligatorias u optativas en los grados de la EIF, tendrán que ofertar un mínimo de dos TFG al comienzo de cada curso académico.

8.- TFG colectivos

Como ya se ha indicado en el artículo 2 del presente reglamento, en la EIF no se permite la realización de TFG colectivos.

9.- Realización del TFG en entidades externas

De acuerdo con el artículo 3.6 del Reglamento Marco la realización del TFG en entidades externas requerirá la formalización de convenios con dichas instituciones. Además, en el caso de que el estudiante realice las Prácticas Académicas Externas de carácter curricular y el TFG

en la misma entidad externa, deberá asegurarse de que ambas asignaturas tienen contenido propio y no coincidente entre sí.

10.- Defensa y Evaluación del TFG

- a) De acuerdo con el artículo 13.6 del Reglamento Marco el TFG estará redactado y será defendido en el idioma en el que se imparta la asignatura, que se indica en la guía docente correspondiente.
- b) Autorización para la defensa y formación del Tribunal de Evaluación.
 - Los TFG en la EIF serán presentados y defendidos ante un Tribunal de Evaluación en los periodos de convocatorias de defensas de TFG publicados en la página web del centro.
 - El Tribunal de Evaluación estará formado por tres miembros titulares y un miembro adicional (suplente). Los Tribunales de Evaluación serán designados por la Comisión de TFG de la EIF.
 - El artículo 14.4 del Reglamento Marco indica que los tutores o las tutoras de un TFG no podrán formar parte del tribunal que evalúe el trabajo. En caso de que sean miembros de un tribunal designado para la evaluación de un conjunto de TFG que incluya alguno de los que han tutelado, deberán inhibirse de intervenir en la evaluación de esos TFG.
 - Para solicitar la defensa del TFG el o la estudiante subirá a la plataforma de TFG la memoria en formato PDF en los plazos especificados para cada convocatoria en la página web de la EIF.
 - El tutor o la tutora del TFG recibirá una notificación por parte de la plataforma, revisará la memoria del TFG y, si lo estima conveniente, autorizará la defensa del TFG en los plazos especificados para cada convocatoria en la página web de la EIF.
 - La Subdirección de Ordenación Académica de la EIF recibirá una notificación automática y procederá a autorizar en la plataforma el Tribunal de Evaluación designado por la Comisión de TFG. El tutor o la tutora recibirá una notificación automática que contendrá los nombres de todos los miembros del Tribunal de Evaluación. Además, todos los componentes del Tribunal de Evaluación recibirán una notificación automática con un enlace directo a la memoria del TFG y al informe de plagio para poder descargarlos y revisarlos con suficiente antelación.
- c) Proceso de defensa y evaluación:
 - El acto de defensa y evaluación de cada TFG en la EIF se realizará de forma pública presencial y constará de cuatro partes:
 - Exposición del trabajo realizado por parte del estudiante de duración aproximada de 15-20 minutos.
 - Turno de preguntas al estudiante por cada uno de los miembros del tribunal.
 - Deliberación del tribunal y calificación del TFG. (En sesión privada del Tribunal de Evaluación.)
 - En caso de que circunstancias excepcionales hagan necesaria la defensa por medios telemáticos, el tutor o la tutora deberá solicitar previamente su autorización para esta modalidad de defensa a la Comisión de TFG de la EIF. Previamente el tutor o la tutora habrá comprobado que la solicitud de defensa por medios telemáticos cumple con las condiciones expuestas en el Artículo 13.8 del Reglamento Marco, a saber:
 - la defensa del TFG por medios telemáticos en circunstancias excepcionales solo será posible siempre que: 1) una persona en representación de la Universidad

asegure presencialmente la identidad del estudiante en el lugar donde éste realice la defensa del TFG y le acompañe durante la misma; 2) la defensa sea pública, bien donde esté presente el estudiante o bien donde esté presente el tribunal; y 3) exista posibilidad de interacción entre el estudiante y el tribunal. Estas condiciones podrán modificarse en caso de que la normativa al respecto de la Fundación para el Conocimiento madri+d así lo indique.

- Es responsabilidad de la Secretaría del Tribunal:
 - Que en fecha, hora y lugar se presenten las tres personas del tribunal, avisando oportunamente al suplente si por alguna causa sobrevenida no pudiera presentarse alguno de los titulares.
 - Confirmar que las medias ponderadas para calcular la nota de cada persona del tribunal y la nota media final se han realizado de forma correcta siguiendo las indicaciones detalladas más adelante.
- Es responsabilidad del Tribunal de Evaluación:
 - Completar la Rúbrica de Evaluación de los TFG de la EIF (ver Anexo 2).
 - Firmar el Acta de Calificación del TFG.
- Cálculo de la nota otorgada al TFG:
 - Cada persona del Tribunal de Evaluación rellenará la Rúbrica de Evaluación otorgando una nota al TFG (entre 0 y 10) que será calculada como media ponderada de las notas otorgadas en tres apartados: Aspectos formales de la memoria (con un peso del 25%); Trabajo desarrollado (con un peso del 50%) y Presentación (con un peso del 25%).
 - La nota final otorgada al TFG se calculará como la media de las notas otorgadas por los tres miembros del tribunal.
 - En el Acta de Calificación debe indicarse la nota final otorgada al TFG de forma categórica (Suspenso, Aprobado, Notable o Sobresaliente) y numérica (nota entre 0 y 10 redondeada al primer decimal).
 - Las tres personas del Tribunal de Evaluación deben acordar si, en caso de resultar calificado como Sobresaliente, el TFG se propone o no para la concesión de la mención de Matrícula de Honor.

11.- Indicaciones sobre la memoria de los TFG en la EIF

- a) Los TFG de los grados de la EIF se documentarán con una memoria que tendrá una extensión máxima de 100 páginas (sin contar anexos).
- b) La memoria estará escrita en tamaño DIN A4 con un formato legible (p.ej. márgenes de 2,5 cm, letra Times New Roman tamaño 12, espaciado 1'5). La estructura de la memoria podrá variar según sea la naturaleza del trabajo y a juicio del tutor o de la tutora, pero orientativamente puede contar con los siguientes contenidos:
 - Portada (ver en Anexo 1)
 - Resumen (máximo una página, se recomienda la estructura: antecedentes, objetivos, métodos, resultados y conclusiones)
 - Índice
 - Introducción (incluyendo el planteamiento del problema)
 - Objetivos (incluyendo, en su caso, los requisitos o especificaciones formales del trabajo realizado)
 - Descripción del trabajo desarrollado (que puede abarcar varios apartados, incluyendo, en su caso, metodología, diseño, materiales, realización, resultados y pruebas)
 - Conclusiones (incluyendo, en su caso, líneas de trabajos futuros, y mencionando obligatoriamente las competencias –conocimientos y/o capacidades– del grado)

que el o la estudiante ha aplicado al TFG y las nuevas competencias – conocimientos y/o capacidades– que el o la estudiante ha adquirido con la realización del TFG)

- Bibliografía
- Anexos (si fueran necesarios, incluyendo, en su caso, glosarios, manuales de usuario, encuestas, licencias...).
- En caso de que sea procedente acompañar software u otro material digital, los URL de los enlaces en los que se pueden encontrar estos materiales en línea deberán aparecer claramente referenciados en un anexo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria única. TFG matriculados por primera vez antes del curso 23/24

Los estudiantes cuya primera matrícula del TFG sea anterior al curso 23/24 y que justifiquen la necesidad de defender el TFG fuera de las convocatorias establecidas para el curso 23/24, podrán hacerlo previa solicitud y justificación a la comisión de TFG de la EIF. Esta disposición transitoria dejará de ser aplicable el 28/02/24. En el caso de los dobles grados, esta disposición sólo aplica a los Grados adscritos a la EIF.

DISPOCIONES FINALES

Disposición final única. Entrada en vigor

Este Reglamento tras la tramitación establecida en el artículo 1.5 del Reglamento Marco del Trabajo de Fin de Grado de la Universidad Rey Juan Carlos, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Anexo 1.- Modelo para la portada de los TFG de la EIF



ESCUELA DE INGENIERÍA DE FUENLABRADA

GRADO EN **(ESPECIFICAR)**

TRABAJO FIN DE GRADO

(TÍTULO DEL TRABAJO, SEGUIDO DE SUBTÍTULO SI PROCEDE)

Autor o Autora: **(del TFG)**

Tutor o Tutora: **(del TFG)**

Curso académico 20__ / 20__

Anexo 2.- Rúbrica de evaluación de los TFG de la EIF

Rúbrica de Evaluación de los TFG en la EIF: Instrucciones

Este documento detalla los diferentes aspectos que deberán ser evaluados por el Tribunal de Evaluación de un TFG de la EIF. El objetivo principal es establecer un marco común de evaluación para homogeneizar los criterios de evaluación.

La rúbrica se compone de tres ítems que cada miembro del Tribunal de Evaluación debe calificar globalmente de forma obligatoria:

- **Ítem 1) Valoración formal de la memoria.**
Se tendrán en cuenta, de modo orientativo, aspectos como:
 - Redacción de la memoria.
 - Utilización correcta de gráficas, figuras y tablas.
 - Ortografía y maquetación.
- **Ítem 2) Desarrollo del TFG y valoración técnica de la memoria.**
Se tendrán en cuenta, de modo orientativo, aspectos como:
 - Complejidad del problema abordado en el TFG y esfuerzo realizado por el o la estudiante.
 - Descripción adecuada del problema abordado.
 - Estado del arte.
 - Definición de objetivos.
 - Descripción de métodos utilizados.
 - Descripción y completitud de resultados.
 - Conclusiones: descripción de la consecución de los objetivos propuestos.
 - Referencias.
- **Ítem 3) Presentación y defensa del TFG.**
Se tendrán en cuenta, de modo orientativo, aspectos como:
 - Estilo académico correcto de presentación.
 - Lenguaje apropiado.
 - Estructura de ideas y jerarquización de contenidos.
 - Capacidad de síntesis.
 - Completitud y calidad de las respuestas ofrecidas a las preguntas del tribunal.

La calificación final de cada miembro del tribunal corresponderá a la media ponderada de los tres ítems de calificación, de acuerdo con la siguiente distribución de pesos:

- **Ítem 1) Valoración formal de la memoria: 25%**
- **Ítem 2) Desarrollo del TFG y valoración técnica de la memoria: 50%**
- **Ítem 3) Presentación y defensa del TFG:25%**

La calificación final otorgada al TFG (es decir, la nota incluida en el acta) será la media aritmética simple de las tres calificaciones de cada uno de los miembros del tribunal.

El archivo Excel de rúbrica se descarga de la plataforma de TFGs de la URJC. Simplemente debe rellenar los distintos apartados (los cálculos de las medias ponderadas y de la media final se realizan de forma automática) y convertir a formato PDF para subir la rúbrica cumplimentada a la plataforma.

Rúbrica de Evaluación de TFG en la EIF:

Título del TFG:

Estudiante (nombre y apellidos):

Presidente (nombre y apellidos):

Secretario/a (nombre y apellidos)

Vocal (nombre y apellidos):

Fecha:

Ítem 1) Valoración formal de la memoria (25%)
<ul style="list-style-type: none">• Redacción de la memoria.• Utilización correcta de gráficas, figuras y tablas.• Ortografía y maquetación.
Ítem 2) Desarrollo del TFG y valoración técnica de la memoria (50%)
<ul style="list-style-type: none">• Complejidad del problema abordado en el TFG y esfuerzo realizado por el estudiante.• Descripción adecuada del problema abordado.• Estado del arte.• Definición de objetivos.• Descripción de métodos utilizados.• Descripción y completitud de resultados.• Conclusiones: descripción de la consecución de los objetivos propuestos.• Referencias.
Ítem 3) Presentación y defensa del TFG (25%)
<ul style="list-style-type: none">• Estilo académico correcto de presentación.• Lenguaje apropiado.• Estructura de ideas y jerarquización de contenidos.• Capacidad de síntesis.• Completitud y calidad de las respuestas ofrecidas a las preguntas del tribunal.

	Presidente	Vocal	Secretario/a
Calificación global Ítem 1) (Introduzca una calificación entre 0 y 10)			
Calificación global Ítem 2) (Introduzca una calificación entre 0 y 10)			
Calificación global Ítem 3) (Introduzca una calificación entre 0 y 10)			
Calificación final otorgada por el miembro del Tribunal (Se calcula automáticamente)	0,00	0,00	0,00

Calificación final del TFG (Se calcula automáticamente)	0,0
---	------------